



CONCEJO MUNICIPAL  
CANTAGALLO

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
CANTAGALLO – BOLÍVAR

HACEN CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo No. 019 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007-2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO SUR DE BOLIVAR PARA EL PERIODO 2.016 – 2.019 “CONSTRUYENDO PROGRESO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, fue debatido y aprobado en dos sesiones; en distintos días como ordena el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994; en primer debate en COMISIÓN el día 23 de Agosto de 2019, y el segundo debate en PLENARIA el día 10 de septiembre del mismo año.

Cordialmente,

*David Orozco*  
DAVID OROZCO  
Presidente

*Vilma Becerra Figueroa*  
VILMA BECERRA FIGUEROA  
Secretaria



## ACUERDO MUNICIPAL No. 011-2019 (10 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007-2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO SUR DE BOLIVAR PARA EL PERIODO 2.016 – 2.019 “CONSTRUYENDO PROGRESO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CANTAGALLO, SUR DE BOLÍVAR**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, Modificado por la ley 1551 de 2012, y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Alcalde presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo social y económico y los demás que considere convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal, según el numeral 2 del artículo 313 de la constitución política de Colombia, adoptar los correspondientes programas de desarrollo social y económico.

Que el artículo 74 de la ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del plan de desarrollo debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Planeación.

Que el artículo 31 de la ley 152 de 1994, establece que los planes de desarrollo territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de Inversiones a mediano y corto plazo.

Que la modificación se sustenta en criterios de carácter técnico y legal, y cuyo propósito consiste en permitir a la administración municipal, dar cumplimiento a lo contemplado en el plan de desarrollo aprobado para este cuatrienio.

Que según el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo realizado por la Secretaria de Planeación, es necesario ajustar en varios programas las metas físicas, con el propósito fundamental de facilitar su ejecución, medición y cumplimiento. Asimismo, se debe considerar que algunas metas plenamente identificadas no contarán con la financiación de los recursos necesarios para su ejecución, a pesar de la gestión adelantada por la Administración ante el Gobierno Departamental y Nacional, los entes municipales y demás instituciones públicas y privadas.

Que es pertinente considerar que la Planeación es dinámica y debe responder a los cambios del entorno, por lo cual es necesario estar revisándose de manera periódica para responder oportunamente a las necesidades del territorio y su comunidad.

Que se **eliminan cuarenta y tres (43) metas de producto, modifican veintidós (22) metas de producto** referente a disminuir el valor esperado en el cuatrienio y la **inclusión de una (1) meta de producto** para el fortalecimiento de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo.

Que en mérito de lo anterior,



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar ajustes en el documento técnico que hace parte del Acuerdo Municipal 007 del 30 de Abril de 2016 "Por Medio del Cual **SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO SUR DE BOLIVAR PARA EL PERIODO 2.016 - 2.019 "CONSTRUYENDO PROGRESO**, cuya estructura estratégica se conserva tal y como se encuentra definida en el artículo segundo del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO: Estructura del Plan de Desarrollo.** El Plan de Desarrollo "Construyendo Progreso" que se adopta en el presente acuerdo contiene la eliminación **de cuarenta y tres (43) metas de producto, la modificación de veintidós (22) metas de producto** referente a disminuir el valor esperado en el cuatrienio y la **inclusión de una (1) meta de producto** para el fortalecimiento de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo.

### DOCUMENTO TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO 2016 - 2019

#### 1 METAS A ELIMINAR PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO PROGRESO 2016 - 2019"

De acuerdo con la estructura del plan de desarrollo aprobado, según Acuerdo No. 007 del 19 de mayo del 2016, se propone eliminar las siguientes metas contenidas en el Capítulo IV: Componente Programático.

#### 7.1 EJE INSTITUCIONAL

##### **7.1.1 Línea Estratégica: GESTIÓN MODERNA Y ABIERTA COMO BASE PARA EL PROGRESO MUNICIPAL**

##### **Programa. 7.1.1.4.2 Infraestructura y procesos institucionales modernos para el progreso**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
5	R.8.1.1	Interconectar los edificios y sistemas del gobierno municipal por medio de redes digitales para aumentar la oferta de servicios públicos a la población.	Edificios y sistemas interconectados	0	2	Se requiere eliminar esta meta, por cuanto existen restricciones tecnológicas para llevar a cabo su implementación. Vale decir, que el Municipio carece de proveedores de internet, dado que su ubicación geográfica es bastante retirada de las ciudades capitales donde se implementan estas tecnologías para así poder conectar algunas sedes que se encuentran retiradas del palacio municipal.  Pensar en contar con interconexión entre todas las dependencias de la administración, sería un proyecto que resulta inviable a la luz de un análisis costo beneficio, más aun teniendo en cuenta los escasos recursos disponibles que se



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						maneja en el presupuesto municipal.
12	R.2.1.1 R.3.1.1	Gestionar y firmar 1 alianza estratégica para compartir información en línea.	Alianza estratégica gestionada y firmada	0	1	En consecuencia, con lo expuesto anteriormente y dado que no se cuenta con un adecuado servicio de conectividad para el Municipio de Cantagallo, resulta complejo dar cumplimiento a esta meta, toda vez se tiene el inconveniente de no contar con un proveedor certificado y responsable que garantice un servicio estable para la operación y funcionamiento de los sistemas de información en línea para el Municipio.
13	R.8.1.1	Diseñar e implementar un sistema de información integral para la administración municipal.	Sistema de información integral implementado	0	1	<p>Desarrollar e implementar un sistema de información integral para el Municipio, implica el ajuste y la articulación de variables como: Infraestructura Física y Tecnológica, Procesos misionales y de soporte y, talento humano capacitado y comprometido. Lo anterior implica el compromiso de recursos financieros por parte de la administración, que a la luz del análisis costo beneficio, deben ser orientados a otros sectores de inversión.</p> <p>Adicionalmente, la mayor fuente de financiación del presupuesto de inversión del Municipio corresponde al Sistema General de Regalías, el cual no permite realizar inversiones para gastos recurrentes tales como la implementación y funcionamiento del sistema integrado de información.</p> <p>De esta manera, se propone eliminar esta meta de producto del plan de desarrollo municipal.</p>
13	R.8.1.1	Diseñar e implementar un sistema de información integral para la administración municipal.	Sistema de información integral implementado	0	1	Desarrollar e implementar un sistema de información integral para el Municipio, implica el ajuste y la articulación de variables como: Infraestructura Física y Tecnológica, Procesos misionales y de soporte y, talento humano capacitado y comprometido. Lo anterior implica el compromiso de recursos financieros por parte de la administración, que a la luz del análisis costo beneficio,



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>deben ser orientados a otros sectores de inversión.</p> <p>Adicionalmente, la mayor fuente de financiación del presupuesto de inversión del Municipio corresponde al Sistema General de Regalías, el cual no permite realizar inversiones para gastos recurrentes tales como la implementación y funcionamiento del sistema integrado de información.</p> <p>De esta manera, se propone eliminar esta meta de producto del plan de desarrollo municipal.</p>
<b>RESPONSABLE</b>			<b>SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA DE CONTROL INTERNO SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>			

**7.1.3 Línea Estratégica: CONTROL A LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA Y LA DEFENSA JUDICIAL, PARA UN PROGRESO SOSTENIBLE**

**Programa. 7.1.3.4.2 Evaluación y seguimiento al sistema de control interno**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado
6	R.2.3.1	Implementar el Sistema de Gestión de Calidad en la administración municipal.	Sistema de Gestión de Calidad implementado	10%	80%

**Justificación.**

Se requiere eliminar esta meta, teniendo en cuenta lo siguiente:

La Ley 872 de 2003 "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios" establecía en su artículo 1 lo siguiente: "Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente".

No obstante, **DICHA LEY FUE DEROGADA** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, con la expedición del Decreto 1499 de 2017, 'por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Modifica el Decreto No. 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión'.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 133, se debe integrar en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado
6	R.2.3.1	Implementar el Sistema de Gestión de Calidad en la administración municipal.	Sistema de Gestión de Calidad implementado	10%	80%
<p><b>Justificación.</b></p> <p>consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.</p> <p>Así las cosas, lo que le corresponde a la administración municipal, es trabajar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y liderar las estrategias que conlleven a lograr la mejora en la gestión y el fortalecimiento de la confianza y legitimidad en la administración pública.</p> <p>En este sentido, el MIPG es un marco de referencia que permite a las entidades públicas, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.</p> <p>Todo lo anterior, soportado en la información registrada a través del aplicativo FURAG.</p>					
<b>RESPONSABLE</b>				<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	



## 7.2 EJE SOCIAL

### 7.2.1 Línea estratégica: **CONSTRUYENDO EDUCACIÓN PARTICIPATIVA, INCLUYENTE Y DE CALIDAD PARA LOS CANTAGALLEROS**

#### 7.2.1.4.1 Formación para todos

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado
6	R.1.1.2 R.2.1.2	Crear un programa que permita formar a la población con necesidades educativas especiales, barreras de aprendizaje y talento excepcional durante el periodo de gobierno.	Programa para la formación de la población con necesidades educativas especiales, barreras de aprendizaje y talento excepcional creado	0	1
<p><b>Justificación.</b></p> <p>Se requiere eliminar esta meta, teniendo en cuenta que, para cumplirla se tendrían que contratar nuevos docentes con competencias y pedagogía necesaria para la formación de las personas con algún grado de necesidad educativa especial barreras de aprendizaje y talento excepcional.</p> <p>Lo anterior implica contar con los recursos financieros para el pago de dichos docentes en las Instituciones Educativas del Municipio; no obstante, de acuerdo a lo que dice el documento de "Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Numeral 3. Participación para educación 3.3.2.", no es posible destinar los recursos de calidad de matrícula oficial, para Gasto de personal y tampoco para capacitación de docentes.</p> <p>Así las cosas, se hace inviable dar cumplimiento a la meta planteada por el Municipio.</p>					
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	



**7.2.1.4.2 Gestión interna y administrativa eficiente**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado
12	R.3.1.2 R.4.1.2	Avanzar en el proceso de implementación de la jornada única en el Municipio de Cantagallo	Porcentaje de avance de implementación de jornada única	0	50%

**Justificación.**

De conformidad con lo estipulado en el Documento de "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN COLOMBIA DURANTE 2018" del Ministerio de Educación Nacional, El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018: "Todos por un Nuevo País" priorizó el plan de implementación gradual de la Jornada Única, bajo el supuesto "que una mayor duración de los estudiantes en las instituciones educativas contribuye al mejoramiento de la calidad, ya que se cuenta con más horas de clase para el fortalecimiento de competencias básicas y para la realización de otras actividades (...) que les permiten seguir potenciando sus competencias".

Para el caso del Municipio de Cantagallo, por ser un Municipio NO CERTIFICADO en EDUCACIÓN, le corresponde al Departamento de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, liderar y gestionar la implementación de la jornada única escolar en la Instituciones Educativas del Municipio.

El Decreto 2105 de 2017 estableció las condiciones para el reconocimiento de la Jornada Única por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, a saber: • Infraestructura educativa disponible y en buen estado. • Un plan de alimentación en la modalidad almuerzo. • Recurso humano docente necesario. • Funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.

Como se observa, uno de los ítems a considerar en la implementación de la jornada única es la disponibilidad del recurso humano. En este sentido, uno de los principales ajustes presentado en el Decreto 2105 de 2017 es hacer explícito que la asignación académica de los docentes de aula que prestan servicio en Jornada Única se contabiliza en horas, y las mismas se distribuyen en periodos de clase definidos por el rector o director rural, de acuerdo con el plan de estudios.

Así mismo se define que las Entidades Territoriales Certificadas, en cumplimiento de los parámetros y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, deberán adelantar el estudio técnico de planta de personal docente que soporte la asignación de educadores necesarios para la implementación gradual de la Jornada Única, de conformidad con la matrícula reportada en SIMAT y las necesidades de docentes generadas por las metas de implementación de Jornada Única.

Estos estudios técnicos de planta de personal docente deben ser actualizados y presentados al Ministerio de Educación Nacional y sustentarán, de ser necesario, la viabilización de cargos docentes, mediante un nuevo concepto técnico de planta docente y directivo docente. Para adelantar este proceso se debe cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1494 de 2005, compilado en el 1075 de 2015.

Además, los estudios técnicos de planta deberán reflejar las necesidades de docentes para Jornada Única por perfiles requeridos de acuerdo con los énfasis establecidos como resultado del análisis y modificación de



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Linea Base	Valor Esperado
<p>los planes de estudio de la institución educativa.</p> <p>Así las cosas, y dado que se depende de lo dispuesto a nivel departamental sobre esta materia, se requiere eliminar esta meta del plan de desarrollo municipal, toda vez que dicha implementación es compleja, requiere un largo proceso de ejecución y no depende en forma directa del Municipio para su cumplimiento.</p>					
15	R.3.1.2 R.4.1.2	Certificar los procesos en sistema de gestión de la calidad.	Número de procesos con certificados en sistema de gestión de la calidad	0	1
<p><b>Justificación.</b></p> <p>Se requiere eliminar esta meta, teniendo en cuenta que, para cumplirla se tendría que contratar personal de soporte administrativo para las Instituciones Educativas del Municipio.</p> <p>Para el caso del Municipio de Cantagallo, por ser un Municipio NO CERTIFICADO en EDUCACIÓN, le corresponde al Departamento de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, liderar y gestionar la vinculación de estas personas para que apoyen esta labor en las I.E.</p> <p>De otra parte, para el Municipio implicaría utilizar recursos del SGP, y de acuerdo a lo que dice el documento de "Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Numeral 3. Participación para educación 3.3.2.", no es posible destinar los recursos de calidad de matrícula oficial, para Gasto de personal y tampoco para capacitación de docentes, en este caso, en segunda lengua.</p> <p>Así las cosas, se hace inviable dar cumplimiento a la meta planteada por el Municipio.</p>					
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	



**Programa 7.2.1.4.3 Educación pertinente**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R.4.1.2 R.5.1.2	Implementar un programa para fortalecer la asignatura de inglés en las instituciones educativas del Municipio de Cantagallo	Programa para fortalecer la asignatura de inglés implementado	0	1	<p>Se requiere eliminar esta meta, teniendo en cuenta que, para cumplirla se tendrían que contratar nuevos docentes con formación en segunda lengua y/o capacitar a los docentes actuales de las Instituciones Educativas del Municipio.</p> <p>Para el caso del Municipio de Cantagallo, por ser un Municipio NO CERTIFICADO en EDUCACIÓN, le corresponde al Departamento de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, liderar y gestionar la vinculación de dichos docentes o dar capacitación a los docentes que actualmente están vinculados al sistema educativo.</p> <p>Así las cosas, y dado que se depende de lo dispuesto a nivel departamental sobre esta materia, se requiere eliminar esta meta del plan de desarrollo municipal, toda vez que dicha implementación es compleja, requiere un largo proceso de ejecución y no depende en forma directa del Municipio para su cumplimiento.</p> <p>De otra parte, para el Municipio implicaría utilizar recursos del SGP, y de acuerdo a lo que dice el documento de "Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Numeral 3. Participación para educación 3.3.2.", no es posible destinar los recursos de calidad de matrícula oficial, para Gasto de personal y tampoco para capacitación de docentes, en este caso, en segunda lengua.</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						Así las cosas, se hace inviable dar cumplimiento a la meta planteada por el Municipio.
5	R.5.1.2 R.6.1.2	Diseñar e implementar un programa que desarrolle la creatividad y la innovación en los estudiantes del Municipio	Programa para el desarrollo de la creatividad y la innovación en los estudiantes del Municipio diseñado e implementado	0	1	<p>Se requiere eliminar esta meta, teniendo en cuenta que, para cumplirla se tendrían que contratar nuevos docentes con competencias y pedagogía necesaria estimular la capacidad de innovación en los estudiantes, al tiempo que implica la dotación pedagógica para soporte de estas actividades.</p> <p>Lo anterior implica contar con los recursos financieros para el pago de dichos docentes en las Instituciones Educativas del Municipio; no obstante, de acuerdo a lo que dice el documento de "Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Numeral 3. Participación para educación 3.3.2.", no es posible destinar los recursos de calidad de matrícula oficial, para Gasto de personal y tampoco para capacitación de docentes.</p> <p>Así las cosas, se hace inviable dar cumplimiento a la meta planteada por el Municipio.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>		

**Programa. 7.2.1.4.4 Educación de alta calidad al acceso de todos**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.5.1.2 R.6.1.2	Realizar como mínimo 2 capacitaciones al año a los	Número de capacitaciones realizadas al año	0	2	De acuerdo a lo que dice el documento de "Orientaciones para la Programación y Ejecución



CONCEJO MUNICIPAL  
CANTAGALLO

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
		docentes en competencias investigativas, pedagógicas, tics, y otras áreas que aporten a mejorar la calidad de la educación en Cantagallo				de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Numeral 3. Participación para educación 3.3.2.", no es posible destinar los recursos de calidad de matrícula oficial, para Gasto de personal y tampoco para capacitación de docentes.  Así las cosas, se hace inviable dar cumplimiento a la meta planteada por el Municipio.
5	R.5.1.2 R.6.1.2	Realizar un foro bianual de intercambio de experiencias pedagógicas significativas	Foro anual de intercambio de experiencias pedagógicas significativas realizados	0	2	De acuerdo a lo que dice el documento de "Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Numeral 3. Participación para educación 3.3.2.", no es posible destinar los recursos de calidad de matrícula oficial, para Gasto de personal y tampoco para capacitación de docentes, ni actividades conexas a estas.  Así las cosas, se hace inviable dar cumplimiento a la meta planteada por el Municipio.
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>		

**Programa. 7.2.1.4.5 Educación Superior para el progreso**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.8.1.2	Beneficiar a 20 estudiantes con apoyo psicosocial y con el fondo del fomento	Número de estudiantes beneficiados con apoyo psicosocial y con el fondo del	53	73	Se requiere eliminar esta meta, teniendo en cuenta que, para cumplirla se tendría que contratar personal de soporte desarrollar esta labor al interior de las Instituciones Educativas del



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
		<p>educativo para el acceso a la educación técnica, tecnológica y superior.</p>	<p>fomento educativo para el acceso a la educación técnica, tecnológica y superior.</p>			<p>Municipio.</p> <p>Para el caso del Municipio de Cantagallo, por ser un Municipio NO CERTIFICADO en EDUCACIÓN, le corresponde al Departamento de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, liderar y gestionar la vinculación de estas personas para que apoyen esta labor en las I.E.</p> <p>De otra parte, para el Municipio implicaría utilizar recursos del SGP, y de acuerdo a lo que dice el documento de "Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Numeral 3. Participación para educación 3.3.2.", no es posible destinar los recursos de calidad de matrícula oficial, para Gasto de personal y tampoco para capacitación de docentes.</p> <p>Así las cosas, se hace inviable dar cumplimiento a la meta planteada por el Municipio.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>		



**7.2.2 Línea estratégica: CON SALUD Y BIENESTAR SE CONSTRUYE PROGRESO**

**7.2.2.4.1 Programa Salud Pública para el Progreso – Plan Decenal**

- SUBPROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
7	R.5.2.2 R.11.2.2	Implementar una estrategia de inducción a los servicios de control prenatal en las áreas urbana y rural del municipio.	Estrategia de inducción a servicios de control prenatal implementada	0	1	<p>Es necesario aclarar que las acciones de Demanda inducida son directamente Responsabilidad de las EPS-S que operan en el Municipio, por lo tanto, ellas deben desarrollar esta actividad o contratarla con la IPS del Municipio donde son prestados los servicios a la población objetivo, partiendo de este concepto esta no puede ser un objetivo de la Secretaria de Salud Municipal.</p> <p>Lo anterior quiere decir, que no es competencia ni función del Ente territorial, a través de su ESE, implementar este tipo de acciones de demanda inducida que promuevan la asistencia a los diferentes programas de atención incluidos en el POS, por lo cual se solicita eliminar esta meta del Plan de Desarrollo.</p>
9	R.29.2.2	Implementar un programa de rehabilitación oral que beneficie a la población Adulto Mayor del Municipio de Cantagallo.	Programa de rehabilitación oral para Adulto Mayor implementado	0	1	<p>Considerando que al finalizar la vigencia 2015 se desarrolló un proyecto cuyo objetivo era el fortalecimiento de la Salud Oral y rehabilitación a la población Adulta Mayor donde la mayor parte de esta población fue beneficiaria siendo satisfactorio los resultados y teniendo en cuenta las restricciones para el uso de las fuentes de financiación por parte del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, las cuales representan más del 98% del presupuesto total del Municipio, la administración ha priorizado el fortalecimiento de otras metas establecidas en el plan de Desarrollo direccionadas a esta población objeto, y que</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						permiten una atención integral hacia el adulto mayor del Municipio.
12	R.31.2.2	Implementar una estrategia de promoción a la asistencia de jóvenes al programa de detección de alteraciones en el joven en edad de 11 a 29 años en el municipio.	Estrategia de promoción a la asistencia de jóvenes al programa de alteraciones en el joven en edad de 11 a 29 años implementada	0	1	Las Acciones de Promoción y Prevención son Responsabilidad de las EPS-S y del operador con quien estén contratadas y se fortalece a través de la Demanda inducida que también son responsabilidad de las EPS-S.  Lo anterior quiere decir, que no es competencia ni función del Ente territorial implementar este tipo de estrategias que promuevan la asistencia a los diferentes programas de atención incluidos en el POS, por lo cual se solicita eliminar esta meta del Plan de Desarrollo.
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO COMUNITARIO, COORDINACIÓN DE DEPORTES Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>		

**7.2.2.4.2 Programa: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión**

- SUBPROGRAMA OTROS GASTOS DEL SECTOR SALUD

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.21.2.2	Realizar seguimiento al proyecto de telemedicina para la prestación de servicios de salud.	Seguimiento al proyecto de telemedicina para la prestación de servicios de salud realizado	0	1	Teniendo en Cuenta que la ESE Centro de Salud con camas de Cantagallo, no cuenta con los equipos necesarios, la conectividad (internet) y un centro receptor (Hospital de mayor complejidad) para realizar el enlace, se hace inviable poder prestar eficientemente el servicio de telemedicina a la comunidad, lo cual impide dar continuidad realizar el seguimiento a este proyecto en el Municipio. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario suprimir esta meta.
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARIA DE SALUD</b>		



**7.2.3 Línea estratégica: CONSTRUYENDO PROGRESO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA**

**Programa. 7.2.3.4.3 Apoyo a la creación y al emprendimiento cultural**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
4	R.2.3.2	Gestionar acciones en pro del funcionamiento de la emisora comunitaria del Municipio	Acciones gestionadas en pro del funcionamiento de la emisora comunitaria del Municipio	0	2	Se requiere eliminar esta meta, toda vez que en el Municipio no se cuenta con una Emisora Comunitaria. Se preveía poder contar con una de ellas pero depende de iniciativas propias de la Comunidad y no existe ningún interés sobre este particular.
<b>RESPONSABLE</b>				<b>COORDINACIÓN DE CULTURA</b>		

**7.2.4 Línea estratégica: CONSTRUYENDO PROGRESO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

**Programa. 7.2.4.4.2 Formación Deportiva**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
3	R1.4.2	Dar apertura a nuevas escuelas de iniciación y formación en el deporte	Número de escuelas de iniciación y formación en el deporte nuevas	0	3	Ante las necesidades identificadas en el Municipio de Cantagallo que demandan una gran cantidad de recursos para su atención, y teniendo en cuenta las restricciones para el uso de las fuentes de financiación por parte del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, las cuales representan más del 98% del presupuesto total del Municipio, la administración ha venido trabajando como política de gobierno, la gestión y ejecución de proyectos inversión mediante el proceso de priorización.  Pese a que se vienen desarrollando acciones orientadas y focalizadas para el área rural, se debe dejar
4	R1.4.2	Capacitar a instructores en competencias deportivas	Número de instructores capacitados en competencias deportivas	0	10	



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>claro que el Municipio no cuenta con recursos propios para la apertura de nuevas escuelas deportivas, que implica personal, dotación y desarrollo de otros procesos de apoyo.</p> <p>En este sentido, solo se ha venido trabajando con el funcionamiento de dos (2) escuelas deportivas que vienen operando desde tiempo atrás.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>COORDINACIÓN DE DEPORTE</b>		



**7.2.5 Línea estratégica: CONSTRUYENDO PROGRESO DE LA MANO DE LOS GRUPOS VULNERABLES**

**Programa. 7.2.5.4.1 Un adulto activo y productivo es generador de progreso**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.1.5.2	Gestionar la construcción de un Centro de vida en la zona rural del Municipio	Numero de gestiones realizadas para la construcción de un centro de vida en la zona rural del Municipio	0	1	<p>La zona rural de Cantagallo representa el 80% del territorio del municipio y la tasa de envejecimiento supera el 30%, y en este ámbito es importante señalar que la población adulta mayor del área rural en un alto porcentaje ha sido población flotante. Esta situación ha generado una sensación de riesgo tanto en la comunidad rural como en la administración municipal, debido a que estas personas mayores por su avanzada edad ya no pueden trabajar y quedan a merced de familias amigas o de buen corazón, o en el peor de los casos los dejan en el casco urbano del municipio sin contemplación alguna.</p> <p>Por otro lado, lo que se proyecta para recaudar de la estampilla proanciano, se distribuye en la zona urbana para aproximadamente 300 adultos mayores que reciben atención integral incluyendo alimentación y en la zona rural se benefician aproximadamente 400 adultos mayores en paquete alimentario.</p> <p>De esta manera, construir, dotar y operar un centro día para el adulto mayor en la zona rural del Municipio, es realmente una necesidad social, sin embargo, no se cuentan con los recursos para desarrollar esta gran obra, y adicionalmente tampoco se tiene cómo garantizar la sostenibilidad para la operación del mismo.</p> <p>Se buscó el apoyo del gobierno departamental y nacional para</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>este proceso, pero tampoco se logró concretar acciones específicas por parte de estas entidades.</p> <p>Así las cosas, ante la imposibilidad de acceder a recursos de cofinanciación que permitan ejecutar este proyecto y actuando de manera seria y responsable de cara a la comunidad, se propone eliminar esta meta del PDM.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>		

**Programa. 7.2.5.4.3 Juventud participativa y generadora de progreso para un buen futuro.**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
3	R.5.5.2	Generar acciones que promuevan el desarrollo humano integral de los jóvenes	Número de acciones que promuevan el desarrollo humano integral de los jóvenes, generadas	0	4	<p>La juventud es una etapa importante del desarrollo humano: la educación sexual de todo ser humano es considerada una formación integral, ya que abarca los aspectos físico, psíquico, afectivo y espiritual de la persona humana.</p> <p>La adolescencia y juventud es una etapa natural del desarrollo humano, caracterizada por cambios notables y frecuentes. A veces se dan actitudes semejantes, aunque desfasadas en los adultos, a las cuales hay que prestar mayor atención e infundir un fuerte deseo de superación.</p> <p>A pesar de los esfuerzos realizados por atender esta población, es claro que no se cuentan con recursos suficientes disponibles para el desarrollo de esta labor, toda vez que dichos recursos son escasos y por tal motivo hacen inviable la ejecución de esta meta.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>		



**Programa. 7.2.5.4.4 Mujeres emprendedoras y con derechos generan progreso**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
7	R.7.5.2	Conformar el Comité Municipal de Trata de personas.	Comité de trata de personas conformado	0	1	<p>La Trata de Personas es un delito que se caracteriza por el traslado al interior o fuera del país de una persona con fines de explotación que puede ser sexual, laboral, mendicidad ajena, matrimonio servil, entre otros, sin importar el género, edad o lugar de origen de las potenciales víctimas.</p> <p>Para tal fin, se deben crear los comités municipales que son los responsables de coordinar las acciones en materia de prevención, investigación, judicialización y asistencia a víctimas que se desarrollen en las entidades territoriales, las cuales tienen en cuenta las particularidades y diversidad regional.</p>
8	R.7.5.2	Desarrollar programas para la prevención de trata de personas.	Número de programas realizados para la prevención de trata de personas	0	4	<p>En el país, durante el periodo comprendido durante el año 2013 y mayo de 2018, se registraron 422 casos de Trata de Personas, de los cuales, el 84% corresponde al género femenino, siendo la modalidad de explotación sexual la de mayor preponderancia con un 60%, seguido por trabajos forzados con un 25%. En cuanto a la edad el mayor porcentaje de casos registrados gira en torno al rango de los 18 a los 30 años con un 58%.</p>
9	R.7.5.2	Desarrollar acciones para brindar asistencia a las víctimas de trata de personas en el Municipio.	Número de acciones desarrolladas para la asistencia a las víctimas de trata de personas en el Municipio.	0	4	<p>En cuanto a la Trata Interna, la cual se define como: la trata de personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación dentro del territorio nacional, se tiene que de los casos registrados un 16% corresponde a este tipo de trata, siendo los principales destinos Bogotá, Antioquia y Cundinamarca.</p> <p>En nuestro municipio hasta la fecha no se ha presentado esta situación y por tal motivo no amerita la creación de esta mesa, y como tal se propone eliminar estas metas.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>DESARROLLO COMUNITARIO SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE GOBIERNO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>		



**Programa. 7.2.5.4.8 Construcción del progreso reconociendo las diferencias afrodescendientes**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
5	R.6.5.2	Garantizar el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades Afrocolombianas del Municipio	Derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades Afrocolombianas del Municipio garantizado	0	1	<p>En la actualidad, el Municipio no tiene comunidades organizadas y reconocidas como población afrocolombiana.</p> <p>Durante el año 2018 se contrató por parte de la administración, la formulación de la política pública de población afrodescendiente en el municipio de Cantagallo, lo cual se proyecta socializar en este primer semestre de 2019; dicho trabajo incluye, entre otras cosas la caracterización de esta población y el acompañamiento para la organización y reconocimiento ante el ministerio de estas comunidades.</p> <p>Posteriormente, de acuerdo a los resultados obtenidos se debe realizar por parte del Municipio, la gestión ante el ministerio del interior para el reconocimiento de esta población y dicho trabajo es complejo y demorado, con lo cual no se tendría este resultado para este 2019.</p> <p>Ahora bien, debe decirse que la Consulta Previa es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.</p> <p>La consulta previa se fundamenta en el derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.</p> <p>Además, en el derecho de dichos</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>pueblos de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (Artículo 7 Convenio 169 de la OIT).</p> <p>La Sentencia SU-039 de 1997 señaló los parámetros para la realización de las consultas previas con los grupos étnicos del país y en ella encontramos importantes aportes para la protección y garantía de los derechos de las comunidades.</p> <p>Sobre esta base es necesario considerar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La consulta previa es un derecho de carácter colectivo que debe responder al principio de buena fe y debe ser realizada antes de la toma de la decisión</li> <li>• Se realiza a través de un proceso de carácter público, especial y obligatorio en el cual se garantiza el debido proceso (principio de oportunidad, comunicación intercultural y bilingüismo).</li> <li>• Se hace de manera previa a la adopción de medidas administrativas, legislativas o a la decisión sobre proyectos que puedan afectarles.</li> <li>• Durante todo el proceso se garantiza el acceso a la información, la cual debe ser dada de manera clara, veraz y, sobre todo, oportuna.</li> </ul> <p>En este sentido, dado que actualmente no se tienen comunidades afrocolombianas reconocidas, no procede el desarrollo de la Consulta Previa, así como tampoco el promover acciones de reparación colectiva a dichos grupos étnicos que cuentan con consulta previa, lo cual implica la necesidad de eliminar estas metas en el plan de desarrollo municipal.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>		



**7.2.6 Línea estratégica: CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL, PAZ Y RECONCILIACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

**Programa. 7.2.6.4.3 Sujetos de reparación colectivas**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.2.6.2 R.3.6.2 R.6.6.2	Promover acciones de reparación colectiva a los grupos étnicos que cuentan con consulta previa	Número de acciones promovidas para la reparación colectiva de los grupos étnicos que cuentan con consulta previa	0	4	<p>En la actualidad, el Municipio no tiene comunidades organizadas y reconocidas como población afrocolombiana.</p> <p>Durante el año 2018 se contrató por parte de la administración, la formulación de la política pública de población afrodescendiente en el municipio de Cantagallo, lo cual se proyecta socializar en este primer semestre de 2019; dicho trabajo incluye, entre otras cosas la caracterización de esta población y el acompañamiento para la organización y reconocimiento ante el ministerio de estas comunidades.</p> <p>Posteriormente, de acuerdo a los resultados obtenidos se debe realizar por parte del Municipio, la gestión ante el ministerio del interior para el reconocimiento de esta población y dicho trabajo es complejo y demorado, con lo cual no se tendría este resultado para este 2019.</p> <p>En este sentido, dado que actualmente no se tienen comunidades afrocolombianas reconocidas, no procede el desarrollo de la Consulta Previa, así como tampoco el promover acciones de reparación colectiva a dichos grupos étnicos que cuentan con consulta previa, lo cual implica la necesidad de eliminar estas metas en el plan de desarrollo municipal.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		



**7.2.9 Línea estratégica: CONSTRUYENDO PROGRESO PARA LA PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**Programa. 7.2.9.4.2 Cultura en derechos humanos y paz en el Municipio de Cantagallo**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R.1.9.2	Diseñar e implementar la política pública de derechos humanos	Política pública de derechos humanos diseñada e implementada	0	1	Con la expedición del Decreto 4100 del 2 de noviembre de 2011 se creó el Sistema Nacional de DDHH y DIH, el cual se convierte en la principal estrategia del Gobierno Nacional para la protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
2	R.1.9.2	Implementar una estrategia para la construcción de la cultura en derechos humanos y paz	Estrategia para la construcción de la cultura en derechos humanos y paz implementada	0	1	La Estrategia Nacional de Derechos Humanos y DIH pretende ser el marco orientador de la acción del Estado para garantizar el goce efectivo de derechos de todos los colombianos.
3	R.1.9.2	Diseñar e implementar el Plan de Prevención de Violación de Derechos Humanos	Plan de Prevención de Derechos Humanos diseñado e implementado	0	1	
5	R.1.9.2	Diseñar y ejecutar un programa de prevención de la estigmatización	Programa diseñado y ejecutado de prevención de la estigmatización	0	1	
7	R.1.9.2	Conformar la red de promotores de paz en el municipio	Red de promotores de paz conformada	0	1	Entendiendo que el contexto colombiano implica el diseño estrategias de impulso e incentivos a la inversión y al desarrollo empresarial, esto con miras a generar un desarrollo económico que permita mejorar las condiciones de toda la población, se ha tomado la decisión de incluir un componente de Derechos Humanos y Empresas, un tema imprescindible para cualquier política pública en Derechos Humanos <sup>10</sup> .  El objetivo principal del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH es lograr el goce efectivo de los derechos y la

<sup>10</sup> Lineamientos para una política pública de derechos humanos y empresas



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>respuesta estatal oportuna y efectiva ante posibles vulneraciones de los derechos humanos y de infracciones al derecho internacional humanitario, mediante la articulación de todas las acciones, proyectos o programas que en la materia se realizan por parte de las entidades del orden nacional y territorial, con la finalidad de complementar y consolidar las políticas públicas existentes, o diseñar nuevas con enfoque diferencial y enfoque de derechos.</p> <p>En este sentido, en desarrollo de los principios de concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y corresponsabilidad, se requiere la aplicación armónica de políticas, planes, programas y estrategias por parte de las instituciones públicas que velan por el respeto y la garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, tendientes a asegurar la plena vigencia y el goce efectivo de los derechos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado colombiano.</p> <p>Así las cosas, y teniendo como marco de referencia lo expuesto anteriormente, la administración municipal ha tomado como política de gobierno en sus diferentes acciones, los lineamientos y enfoques dados desde el gobierno nacional sobre los derechos humanos, con lo</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>cual se garantiza el trabajo por los derechos humanos a partir de los insumos ofrecidos a nivel nacional y la oferta local institucional.</p> <p>Por lo anterior, se solicita eliminar las metas actuales del plan de desarrollo.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		



## 7.3 EJE ECONÓMICO

### 7.3.1 Línea estratégica: LA PROSPERIDAD Y DESARROLLO RURAL GENERAN PROGRESO

#### Programa. 7.3.1.4.2 Construyendo progreso con una economía campesina competitiva.

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado
2	R.1.1.3	Diseñar e implementar una Política Pública de Desarrollo rural en el Municipio de Cantagallo	Política Pública de Desarrollo rural diseñada e implementada	0	1
<b>Justificación</b>					
<p>Ante las necesidades identificadas en el Municipio de Cantagallo que demandan una gran cantidad de recursos para su atención, y teniendo en cuenta las restricciones para el uso de las fuentes de financiación por parte del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, las cuales representan más del 98% del presupuesto total del Municipio, la administración ha venido trabajando como política de gobierno, la gestión y ejecución de proyectos inversión que estimulan el desarrollo agrícola y pecuario para el área rural de Cantagallo, que mejoran los índices de crecimiento y calidad de vida del Municipio.</p> <p>Pese a que se vienen desarrollando acciones orientadas y focalizadas para el área rural, se debe dejar claro que el Municipio no cuenta con recursos propios para contratar con un operador el diseño de la política pública, por lo cual se propone eliminar esta meta, advirtiendo que se continuará trabajando en pro del bienestar del campesinado del área rural de nuestro territorio.</p>					
<b>RESPONSABLE</b>				<b>UMATA</b>	

### 7.3.2 Línea estratégica: FORTALECIENDO LA ECONOMÍA LOCAL SE CONSTRUYE PROGRESO

#### 7.3.2.4.3 Promoviendo la creación de empresas para la construcción del progreso del Municipio

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado
6	R.3.2.3	Estimular la convocatoria de creación de empresa del Fondo Emprender del SENA en el Municipio de Cantagallo	Número de acciones para estimular la convocatoria de creación de empresa del Fondo Emprender del SENA	0	8
<b>Justificación</b>					
<p>El Fondo Emprender es un fondo de capital semilla creado por el Gobierno Nacional en el artículo 40 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002: "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".</p> <p>Es así como el Fondo Emprender se constituyó como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo es financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en</p>					



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado
<p>instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.</p> <p>El Fondo Emprender se rige por el Derecho privado, y su presupuesto está conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.</p> <p>Se solicita eliminar esta meta, teniendo en cuenta que las convocatorias del FONDO EMPRENDER dependen de los recursos que disponga el gobierno nacional para tal fin. Asimismo, aplicar a dichas convocatorias depende en forma exclusiva de cada persona interesada y el Municipio no tiene injerencia sobre este particular.</p>					
<b>RESPONSABLE</b>			<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y UMATA</b>		



## 7.4 EJE DE INFRAESTRUCTURA

### 7.4.1 Línea Estratégica: SISTEMA VIAL PARA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO

#### 7.4.1.4.1 Programa: Con Infraestructura vial se construye progreso

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R.1.1.4 R.2.1.4 R.3.1.4 R.6.1.4 R.7.1.4	Realizar los estudios y diseños necesarios para la construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías en el Municipio de Cantagallo.	Estudios y diseños realizados para la construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías en el Municipio de Cantagallo.	0	4	<p>Ante las necesidades identificadas en el Municipio de Cantagallo que demandan una gran cantidad de recursos para su atención, y teniendo en cuenta las restricciones para el uso de las fuentes de financiación por parte del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, las cuales representan más del 98% del presupuesto total del Municipio, la administración ha venido trabajando como política de gobierno, la gestión y ejecución de proyectos inversión con fuentes de financiación externas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende eliminar esta meta, dado que la Gobernación dentro de su plan de desarrollo tiene establecido la pavimentación en los Municipios de Bolívar, dentro del cual está priorizado Cantagallo, por lo tanto, se espera lograr la pavimentación de vías, sin la necesidad de realizar estudios y diseños con recursos del presupuesto municipal.</p>
10	R.4.1.4 R.7.1.4	Construir 5 puentes que conecten el casco urbano con la zona rural de Cantagallo	Número Puentes Construidos	0	5	<p>Ante las necesidades identificadas en el Municipio de Cantagallo que demandan una gran cantidad de recursos para su atención, y teniendo en cuenta las restricciones para el uso de las fuentes de financiación por parte del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, las cuales representan más del 98% del presupuesto total del Municipio, la administración ha venido trabajando como política de gobierno, la gestión y ejecución de proyectos inversión con fuentes de financiación externas.</p> <p>Para el caso de la construcción de</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>los puentes, se requiere contar con estudios y diseños, y el presupuesto necesario para su ejecución, lo cual resulta inviable realizar, teniendo en cuenta con los recursos disponibles del presupuesto municipal.</p> <p>Vale decir, que la administración viene desarrollando trabajos alternativos con el banco de maquinaria como medida alternativa para mejorar la movilidad y conectividad del área rural con la zona urbana del Municipio..</p>
14	R.7.1.4	Realizar el estudio de oferta y demanda para la creación de un sistema de transporte formal fluvial entre la zona rural y la zona urbana.	Estudio realizado de oferta y demanda para la creación de un sistema de transporte fluvial entre la zona rural y la zona urbana	0	1	<p>Las veredas de la zona media y alta carecen en términos generales de vías terrestres y por consiguiente, se encuentran aisladas del casco urbano del Municipio de Cantagallo. Las veredas de la zona alta tienen comunicación terrestre con Barrancabermeja y de ahí toman transporte fluvial con la cooperativa de transportes Cootranfluvial hacia el casco urbano de Cantagallo. El transporte desde el casco urbano a la zona rural es informal.</p> <p>En lo que se refiere al transporte comercial, las Cooperativas de transporte, Cootransflucan y Astrawil, son las encargadas de realizar los traslados.</p> <p>No obstante, lo anterior, se pretende eliminar esta meta, por cuanto el municipio ya cuenta con empresas transportadoras fluviales locales, con las cuales se ha indagado y consideran no viable un Sistema de transporte en la zona rural por la baja demanda de usuarios.</p>
<b>RESPONSABLE</b>			<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>			



**7.4.2 Línea Estratégica: SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AL ALCANCE DE TODOS**

**Programa. 7.4.2.4.2 Energía Eléctrica y Gas Domiciliario para aumentar la calidad de vida de la comunidad Cantagallense.**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
6	R.15.2.4	Suministrar el servicio de alumbrado solar a 4 barrios del casco urbano del Municipio	Número de barrios con servicio de alumbrado solar	0	4	Se plantea eliminar esta meta, teniendo en cuenta que todos los barrios del casco urbano del municipio de Cantagallo tienen alumbrado público y realizar el cambio para alumbrado solar, a partir del análisis costo – beneficio, implicaría un valor que no está en condiciones de asumir el Municipio, teniendo en cuenta los recursos de las finanzas municipales.
RESPONSABLE			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS			

**7.4.3 Línea Estratégica: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y VIVIENDA DIGNA PARA LA PROSPERIDAD Y EL PROGRESO**

**7.4.3.4.2 Equipamiento Urbano para el bienestar de la Comunidad**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
9	R.3.3.4	Adecuar la infraestructura existente del mercado del Municipio de Cantagallo para su buen funcionamiento	Infraestructura existente del mercado adecuada	0	1	El Municipio se encuentra en proceso de revisión de su Esquema de Ordenamiento Territorial. Parte de los resultados de dicho estudio, corresponde a definir los usos del suelo en área urbana y rural. Se prevé contar con la aprobación del EOT para el primer semestre de 2019; no obstante, hasta tanto no se tenga aprobado por parte del Concejo Municipal, no se sabrá a ciencia cierta los polígonos de terreno aptos técnica, social y ambientalmente para la operación del mercado en el Municipio.  Asimismo, se cuenta con la restricción de los recursos para el desarrollo de este trabajo, dado que este tipo de estudios solo se



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						pueden financiar con recursos propios y estos son mínimos en el presupuesto municipal. En este sentido, se pretende eliminar esta meta del plan de desarrollo actual.
10	R.3.3.4	Gestionar la construcción de la planta de sacrificio regional	Planta de sacrificio regional gestionada	0	1	<p>Ante las necesidades identificadas en el Municipio de Cantagallo que demandan una gran cantidad de recursos para su atención, y teniendo en cuenta las restricciones para el uso de las fuentes de financiación por parte del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, las cuales representan más del 98% del presupuesto total del Municipio, la administración ha venido trabajando como política de gobierno, la gestión y ejecución de proyectos inversión con fuentes de financiación externas.</p> <p>En este caso, el proyecto propuesto por la gobernación de Bolívar, pretende anuar esfuerzos con los Municipios del sur del Departamento para mejorar los índices de salubridad en la ingesta de alimentos cárnicos en la zona; no obstante, este proceso es demorado y complejo, y no se considera alcanzable en este último año de gobierno. Asimismo, por no ser la competencia del Municipio, se requiere eliminar esta meta.</p>
12	R.3.3.4	Realizar el estudio de reubicación del cementerio municipal	Estudio realizado para la reubicación del cementerio municipal	0	1	<p>El Municipio se encuentra en proceso de revisión de su Esquema de Ordenamiento Territorial. Parte de los resultados de dicho estudio, corresponde a definir los usos del suelo en área urbana y rural. Se prevé contar con la aprobación del EOT para el primer semestre de 2019; no obstante, hasta tanto no se tenga aprobado por parte del Concejo Municipal, no se sabrá a ciencia cierta los polígonos de terreno aptos técnica, social y ambientalmente para reubicar el Cementerio Municipal.</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						Asimismo, se cuenta con la restricción de los recursos para el desarrollo de este trabajo, dado que este tipo de estudios solo se pueden financiar con recursos propios y estos son mínimos en el presupuesto municipal. En este sentido, se pretende eliminar esta meta del plan de desarrollo actual.
<b>RESPONSABLE</b>			<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>			



## 7.5 EJE AMBIENTE Y TERRITORIO

### 7.5.1 Línea Estratégica: CON GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN RIESGO SE CONSTRUYE PROGRESO

#### Programa. 7.5.1.4.1 Generando bienestar ambiental y desarrollo forestal

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
10	R.1.1.5	Adquirir terrenos para la protección de las microcuencas	Número de hectáreas adquiridas para la protección de las microcuencas.	0	20	<p>El cumplimiento de esta meta, está ligado al hecho que el Municipio pueda adquirir terrenos para efectos de protección de las microcuencas. No obstante, hay que aclarar que gran parte del territorio está catalogado como zona de reserva forestal, según Ley 2da de 1959, por lo cual dichos terrenos no cuentan con escrituras para poder efectuarse la compra de los mismos.</p> <p>Para efectuar cualquier operación de estos terrenos, se debe efectuar un largo proceso ante la entidad encargada - Agencia Nacional de Tierras- y puede tardarse meses o años por parte de la persona interesada, lo cual impide la compra y venta formal de dichas tierras.</p> <p>Así las cosas, se propone eliminar esta meta, teniendo en cuenta las dificultades del proceso y el contexto de la zona donde se requiere hacer la intervención.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>UMATA</b>		



**7.5.2 Línea Estratégica: TERRITORIO ORDENADO Y APROPIADO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**7.5.2.4.1 Programa: Un territorio ordenado y sostenible para el progreso del Municipio.**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.1.2.5	Crear y poner en marcha la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial	Comisión Regional de Ordenamiento Territorial creada	0	1	<p>Se propone eliminar esta meta, teniendo en cuenta que no es competencia directa de la administración municipal, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales están facultados, para que mediante ordenanzas y acuerdos creen la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial que dentro de su jurisdicción se establezcan, las que orientarán las acciones en esta materia y participarán en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento territorial, acorde con los lineamientos generales establecidos por la COT.</p> <p>Son funciones de las Comisiones Municipales de Ordenamiento Territorial, asesorar al gobierno municipal en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.</p>
7	R.1.2.5	Actualizar el catastro municipal, mediante convenio con el IGAC.	Actualización catastral realizada	0	1	<p>El municipio de Cantagallo tiene en la actualidad un litigio con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC por un convenio ejecutado vigencias anteriores que a la fecha no se ha resuelto y se encuentra en trámite jurídico. Hasta tanto no se defina esta situación, no se</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>puede iniciar un nuevo convenio con el IGAC y esto impide desarrollar la actualización del catastro municipal.</p> <p>En ese orden de ideas y teniendo en cuenta lo dispendioso que puede resultar llevar a feliz término la liquidación de dicho convenio, se prevé que este ejercicio pueda iniciarse en la próxima vigencia fiscal.</p> <p>En consecuencia, dicha meta no alcanza a cumplirse en este periodo de gobierno y por tal motivo se solicita la eliminación de esta meta de producto del plan de desarrollo municipal.</p>
<b>RESPONSABLE</b>			<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>			



## 2 METAS A MODIFICAR PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO PROGRESO 2016 - 2019"

De acuerdo con la estructura del plan de desarrollo aprobado, según Acuerdo No. 007 del 19 de mayo del 2016, se propone modificar el alcance de las siguientes metas contenidas en el Capítulo IV: Componente Programático.

### 7.2 EJE SOCIAL

#### 7.2.3 Línea estratégica: **CONSTRUYENDO PROGRESO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA**

##### **Programa. 7.2.3.4.2 Fomento y apoyo para el acceso a bienes y servicios culturales**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
16	R1.3.2 R2.3.2	Mejorar los escenarios culturales y/o artísticos del Municipio de Cantagallo	Escenarios culturales y/o artísticos mejorados	0	2	<p>Ante las necesidades identificadas en el Municipio de Cantagallo que demandan una gran cantidad de recursos para su atención, y teniendo en cuenta las restricciones para el uso de las fuentes de financiación por parte del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, las cuales representan más del 98% del presupuesto total del Municipio, la administración ha venido trabajando como política de gobierno, la gestión y ejecución de proyectos de inversión con fuentes de financiación externas en aquellos proyectos que así lo permiten y priorizando el desarrollo de los proyectos con recursos propios, para aquellos que se permiten el estatuto presupuestal y tributario del Municipio.</p> <p>Así las cosas, se requiere disminuir la meta esperada para el cuatrienio - pasando de 3 a 2 escenarios mejorados-, en función de los avances obtenidos hasta el momento, los recursos disponibles y la complejidad de los proyectos a ejecutar.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>COORDINACIÓN DE CULTURA</b>		



**Programa. 7.2.3.4.3 Apoyo a la creación y al emprendimiento cultural**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R1.3.2 R2.3.2	Realizar el pago mensual de seguridad social del creador y gestor cultural.	Pagos realizados de seguridad social del creador y gestor cultura.	0	6	<p>Actualmente la Administración Municipal se encuentra realizando la gestión pertinente para realizar la inscripción de los artistas locales como Creadores y Gestores de Culturales del Municipio, para posteriormente esperar la selección por parte del Ministerio y una vez seleccionados se podrá hacer los respectivos pagos de seguridad social para estas personas. Vale la pena decir, que los recursos para efectuar estos pagos, provienen del pago de la estampilla "PROCULTURA", de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997<sup>11</sup>, adicionado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001<sup>12</sup>, estableció que un diez por ciento (10%) del recaudo de la estampilla Pro-cultura debe ser destinado a la seguridad social de los creadores y gestores culturales.</p> <p>Este trámite se estima ejecutarse durante el primer semestre del presente año, por lo cual se tendría la oportunidad de cancelar dichos pagos en el segundo semestre que se traduce en la necesidad de reducir la meta esperada de 48 a 6 meses.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>COORDINACIÓN DE CULTURA</b>		

**7.2.4 Línea estratégica: CONSTRUYENDO PROGRESO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

**7.2.4.1 Programa: Fomentando el deporte y la recreación para el bienestar de la comunidad del Municipio.**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
5	R1.4.2	Realizar 40 eventos de recreación	Número de eventos de recreación	0	16	Se propone reducir de 40 a 16 eventos la meta esperada para el cuatrienio, teniendo en cuenta que la

<sup>11</sup> Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

<sup>12</sup> Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
		tradicional y/o recreoiva.	tradicional y/o recreoiva. realizados			<p>coordinación de deportes ha venido realizando 4 eventos por año, de conformidad con los recursos y gestiones disponibles para este sector en el Municipio.</p> <p>Vale mencionar, que el uso de las fuentes de financiación del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, están reglamentadas por el gobierno nacional, y estas representan más del 98% del presupuesto total del Municipio. Lo anterior representa limitaciones para la ejecución de proyectos en algunos sectores de inversión, entre ellos el sector deportes.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>COORDINACIÓN DE DEPORTE</b>		



**7.2.5 Línea estratégica: CONSTRUYENDO PROGRESO DE LA MANO DE LOS GRUPOS VULNERABLES**

**Programa. 7.2.5.4.5 Construyendo progreso se erradica la pobreza extrema**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.4.5.2	Articular la oferta institucional para que los hombres en condición de pobreza extrema definan su situación militar	Número de hombres en condición de pobreza extrema con situación militar definida	56	116	La administración municipal ha venido realizando el ejercicio de articular la oferta institucional en concurso con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV y el Distrito Militar No. 34 de Barrancabermeja; no obstante, debido al protocolo virtual de entrega de libretas militares, la idiosincrasia en la región y la ubicación geográfica de las personas que requieren realizar este trámite, se ha generado baja concurrencia de dichas personas. Por lo anterior, se propone realizar una reducción en la meta esperada para este cuatrienio de 324 a 116 personas con situación militar definida.
RESPONSABLE			COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			



**7.2.6 Línea estratégica: CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL, PAZ Y RECONCILIACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

**Programa. 7.2.6.4.4 Participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno del Municipio de Cantagallo**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.2.6.2 R.5.6.2 R.6.6.2	Realizar acciones para rescatar la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado interno	Numero acciones realizadas para rescatar la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado interno	0	3	La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, estableció en su <b>Capítulo IX MEDIDAS DE SATISFACCIÓN</b> , Artículo 141, lo siguiente: Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la <b>preservación de la memoria histórica</b> , la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.
3	R.2.6.2 R.5.6.2 R.6.6.2	Celebrar una vez al año el día de la solidaridad con las víctimas del conflicto armado	Días de la solidaridad con las víctimas del conflicto armado celebrados	0	3	En este sentido, la administración reconoce la importancia de realizar acciones que permitan rescatar la memoria la memoria histórica y solidaridad con las Víctimas, a partir de eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas; no obstante, teniendo en cuenta la complejidad en el proceso, los recursos disponibles, las dificultades en el uso de la plataforma y los ajustes normativos en la materia, se requiere disminuir la meta esperada del cuatrienio, en una unidad en ambas metas, es decir, para de 4 a 3 unidades.
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		



**Programa. 7.2.6.4.5 Fortalecimiento institucional y sistemas de información**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R.1.6.2 R.2.6.2 R.3.6.2	Actualizar de manera anual la base de datos de la población víctima del conflicto armado	Numero de actualizaciones de la base de datos de la población víctima	0	2	<p>En el año 2011, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Lo anterior significó un gran paso respecto a la atención integral a las personas víctimas del conflicto armado; en línea con lo expuesto, es imprescindible identificar cuál es la población residente en el Municipio, a través de la estrategia de caracterización.</p> <p>Así las cosas y teniendo en cuenta la complejidad en el proceso y los recursos disponibles, la administración municipal realizó la primera caracterización de víctimas del conflicto armado en la vigencia fiscal 2017. Adicionalmente, tiene previsto realizar la actualización de dicha caracterización en la presente vigencia.</p> <p>En este sentido, se requiere disminuir la meta esperada del cuatrienio, en dos unidades, pasando de 4 a 2 actualizaciones.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>ENLACE DE VÍCTIMAS - SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		



**7.2.8 Línea estratégica: CONSTRUYENDO PROGRESO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

**Programa. 7.2.8.4.1 Seguridad vial**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R.1.8.2	Realizar 2 campañas al año con acompañamiento de la policía nacional de Información, Educación y Comunicación, sobre movilidad y seguridad vial	Numero de campañas con acompañamiento de la policía nacional implementadas	0	3	En atención a que el Municipio de Cantagallo no cuenta con personal disponible de la policía de carretera del magdalena medio y de acuerdo con el bajo número de accidentes registrados en el territorio, se realizó un ejercicio de coordinación con la policía nacional, para recibir apoyo y acompañamiento en la ejecución de tres (3) campañas. Por lo anterior se requiere disminuir la meta esperada para este cuatrienio de 8 a 3 unidades.
<b>RESPONSABLE</b>						



## 7.3 EJE ECONÓMICO

### 7.3.1 Línea estratégica: LA PROSPERIDAD Y DESARROLLO RURAL GENERAN PROGRESO

#### Programa. 7.3.1.4.1 Con el desarrollo económico del sector rural se construye progreso.

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.1.1.3	Realizar el apoyo logístico al concejo municipal de desarrollo rural CMDR	Número de apoyos logísticos realizados al CMDR	0	8	<p>El Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) es uno de los mecanismos que creó la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de 1993 para fortalecer el campo colombiano y garantizar que los trabajadores del campo tomen parte activa y directa en la conducción de los asuntos públicos de su localidad mediante la concertación con las autoridades y las entidades públicas y la supervisión y veeduría de los actos de esas autoridades.</p> <p>Pese a la importancia de este CMDR, durante la vigencia fiscal 2016 no se realizaron sesiones de trabajo, y hasta la vigencia 2017 se reactivó el mismo. De acuerdo a lo anterior, y conforme a la dinámica que ha venido mostrando el CMDR, se espera llegar a un total de 8 reuniones en este cuatrienio, por lo cual es necesario reducir la meta esperada de 12 a 8 apoyos.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>UMATA</b>		



**Programa. 7.3.1.4.2 Construyendo progreso con una economía campesina competitiva.**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
10	R.1.1.3	Promover acciones que permitan la investigación científica y la transferencia de tecnología para mejorar la producción agropecuaria del Municipio	Número de acciones para investigación científica y la transferencia de tecnología para mejorar la producción agropecuaria del Municipio realizadas	0	1	<p>Teniendo en cuenta que en el Municipio de Cantagallo no existen Instituciones de Educación Superior (Técnica, Tecnológica, Profesional) o grupos o centros de investigación que apoyen dicha labor de transferencia, se hace complejo desarrollar este tipo de ejercicios.</p> <p>Adicionalmente, se requiere el interés de la academia y la empresa privada para hacer efectivo y sostenible este tipo de procesos.</p> <p>Vale mencionar, que el uso de las fuentes de financiación del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, están reglamentadas por el gobierno nacional, y estas representan más del 98% del presupuesto total del Municipio. Lo anterior representa limitaciones para la ejecución de proyectos en algunos sectores de inversión.</p> <p>Así las cosas, se propone reducir la meta esperada del cuatrienio de 4 a 1.</p>
<b>RESPONSABLE</b>				<b>UMATA</b>		



**7.3.2 Línea estratégica: FORTALECIENDO LA ECONOMÍA LOCAL SE CONSTRUYE PROGRESO**

**Programa. 7.3.2.4.1 Turismo competitivo, generador y constructor de progreso.**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.1.2.3	Gestionar capacitaciones a los interesados en temas relacionados con el sector turismo y la atención al cliente.	Número de capacitaciones en temas relacionados con el sector turismo y la atención al cliente gestionadas.	0	2	Este ejercicio se ha venido trabajando de la mano con las comunidades residentes en las zonas donde se pretende implementar el ECOTURISMO. Tanto así que se concertó un proceso de capacitación con el SENA, cuya única exigencia era contar con un mínimo de 20 personas para poder iniciar los cursos de formación; no obstante, la comunidad no respondió como se esperaba y hubo poca demanda de personal. Lo anterior significa que se debe replantear la meta esperada de cuatrienio de 4 a 2 sesiones de capacitación.
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		

**Programa. 7.3.2.4.2 Con trabajo se construye progreso**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
2	R.3.2.3	Gestionar dos capacitaciones anuales que le faciliten a la población económicamente activa del Municipio su vinculación laboral. (Prioridad grupos vulnerables, red unidos y víctimas)	Numero de capacitaciones que le faciliten a la población económicamente activa del Municipio su vinculación laboral. (Prioridad grupos vulnerables, red unidos y víctimas), gestionados.	0	3	Respecto a esta meta, la administración municipal ha venido generando espacios de orientación y capacitación a la comunidad objeto de intervención, en cuanto a la aplicación e implementación de la Ley 1668 del 2016 por el cual se modifica la sección 2 del capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a la contratación de mano de obra local en municipios donde se desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, y el artículo 2.2.6.1.2.26. del mismo decreto.



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						Pese a lo anterior, ha sido difícil organizar a esta comunidad para desarrollar el proceso de formación. Así las cosas, significa que se debe replantear la meta esperada de cuatrienio de 8 a 3 sesiones de capacitación.
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		

**7.3.2.4.3 Promoviendo la creación de empresas para la construcción del progreso del Municipio**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R.3.2.3	Gestionar 1 apoyo anual para las iniciativas de proyectos de emprendimiento de la comunidad relacionados con el turismo y ecoturismo priorizando la población vulnerable, víctima de conflicto armado y Red Unidos.	Número de apoyos gestionados para las iniciativas de proyectos de emprendimiento de la comunidad	0	2	<p>Este ejercicio se ha venido trabajando de la mano con las comunidades residentes en las zonas donde se pretende implementar el ECOTURISMO; no obstante, la comunidad no respondió como se esperaba y el avance a 2018 es prácticamente nulo en materia de resultados.</p> <p>Se espera que a través de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, se pueda avanzar en el cumplimiento de esta meta.</p> <p>Vale decir que PDET - es un programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años, a través del cual se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>Así mismo, el PDET es un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los componentes de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en los municipios priorizados, como el caso de Cantagallo.</p> <p>En sentido, se espera llegar a por lo menos dos iniciativas apoyadas, por lo cual se hace necesaria la modificación de esta meta.</p>
2	R.3.2.3	Aumentar el número de empresas en el sector agropecuario	Número de Empresas creadas en el sector agropecuario	7	10	<p>Este ejercicio se ha venido trabajando de la mano con las comunidades rurales; no obstante, el avance a 2018 es prácticamente nulo en materia de resultados.</p> <p>Se espera que a través de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, se pueda avanzar en el cumplimiento de esta meta. Vale decir que esta meta depende directamente de la voluntad de la comunidad por avanzar en su crecimiento empresarial, por lo cual el cumplimiento de la misma, se hace aún más complejo.</p> <p>El PDET como instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los componentes de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, puede ser un buen vehículo para apoyar el avance en esta tarea. En sentido, se espera llegar a por lo menos tres empresas creadas, por lo cual se hace necesaria la modificación de esta meta a 10 empresas al</p>



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						final del cuatrienio.
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y UMATA</b>		

**Programa. 7.3.2.4.4 Fortalecimiento a la empresa local y a las asociaciones**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R.3.2.3	Gestionar capacitaciones en gestión empresarial a las empresas locales del Municipio de Cantagallo	Capacitaciones realizadas en gestión empresarial a las empresas locales del Municipio de Cantagallo	ND	1	Respecto a esta meta, la administración municipal ha venido gestionando con ECOPETROL, espacios de orientación y capacitación a empresarios locales, en temas como legalización y libre competencia, y registro de información en la plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación - SECOP.  Pese a lo anterior, ha sido difícil organizar a esta comunidad para desarrollar el proceso de formación. Así las cosas, significa que se debe replantear la meta esperada de cuatrienio de 4 a 1 sesión de capacitación.
<b>RESPONSABLE</b>				<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y UMATA</b>		



## 7.4 EJE DE INFRAESTRUCTURA

### 7.4.1 Línea Estratégica: SISTEMA VIAL PARA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO

#### 7.4.1.4.1 Programa: Con Infraestructura vial se construye progreso

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
9	R.4.1.4 R.7.1.4	Elaborar Estudios y diseños para la construcción de 5 puentes de Cantagallo	Número de Estudios y diseños Elaborados	0	2	<p>Ante las necesidades identificadas en el Municipio de Cantagallo que demandan una gran cantidad de recursos para su atención, y teniendo en cuenta las restricciones para el uso de las fuentes de financiación por parte del Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones, las cuales representan más del 98% del presupuesto total del Municipio, la administración ha venido trabajando como política de gobierno, la gestión y ejecución de proyectos inversión con fuentes de financiación externas.</p> <p>Para el caso particular, se requiere una cantidad de recursos considerable de aproximadamente dos mil millones (\$2.000.000.000) para ser ejecutada al 100%, y el municipio no cuenta con el recurso suficiente para llevar a cabo estas consultorías, por lo cual se plantea reducir de 5 a 2 diseños elaborados.</p>
<b>RESPONSABLE</b>			<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>			



**7.4.2 Línea Estratégica: SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AL ALCANCE DE TODOS**

**7.4.2.4.1 Sistema de acueducto, Agua Potable y Saneamiento Básico para el progreso y bienestar del Municipio de Cantagallo**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
12	R.5.2.4	Dotar a 300 viviendas de la zona rural con baterías sanitarias independientes	Número de viviendas dotadas con baterías sanitarias independientes	157	307	<p>Se pretende reducir esta meta dado que se está llevando a cabo el Proyecto junto con la ART (Agencia de renovación del territorio) el cual se pretende financiar con recursos del ZOMAC- Las Zonas Más Afectadas por el Conflicto - que se beneficiarán de estímulos a la inversión y que hoy requieren más desarrollo y progreso en el país, donde la iniciativa se aprobó solo para financiar 150 unidades de baterías sanitarias, porque no alcanzan los recursos para financiar las 300 unidades. Lo anterior, quiere decir que se reduzca la meta de 457 a 307 viviendas con baterías sanitarias independientes.</p> <p>Vale decir que los recursos para las ZOMAC son incentivos tributarios destinados para cerrar las brechas de desigualdades socioeconómicas existentes entre ellas y el resto del país y, tienen como finalidad fomentar temporalmente el desarrollo económico-social, el empleo y las formas organizadas de los campesinos, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y productores rurales).</p>
RESPONSABLE			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS			

**7.4.3 Línea Estratégica: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y VIVIENDA DIGNA PARA LA PROSPERIDAD Y EL PROGRESO**

**7.4.3.4.1 Vivienda al alcance de todos**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R.1.3.4	Mejorar la infraestructura de 150 viviendas	Número de viviendas mejoradas en	0	50	El mejoramiento de las viviendas en el Municipio de Cantagallo ha tenido inconvenientes dado que la mayoría de



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
		priorizando a los Grupos vulnerables, Red Unidos y Víctimas del conflicto armado.	el Municipio			<p>la población vulnerable no posee propiedad de la tierra, es decir no tienen escritura pública registrada el cual es uno de los requisitos fundamentales para elegir los beneficiarios de los subsidios y ejecutar el posible Proyecto.</p> <p>Vale decir que gran parte del territorio está catalogado como zona de reserva forestal, según Ley 2da de 1959, por lo cual dichos terrenos no cuentan con escrituras para poder efectuarse la compra de los mismos.</p> <p>Para efectuar cualquier operación de estos terrenos, se debe efectuar un largo proceso ante la entidad encargada -Agencia Nacional de Tierras- y puede tardarse meses o años por parte de la persona interesada, lo cual impide la compra y venta formal de dichas tierras. Así las cosas, se propone modificar esta meta de 150 a 50 viviendas mejoradas, teniendo en cuenta las dificultades del proceso y el contexto de la zona donde se requiere hacer la intervención</p>
<b>RESPONSABLE</b>			<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>			

**7.4.3.4.2 Equipamiento Urbano para el bienestar de la Comunidad**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
4	R.3.3.4	Realizar 4 mejoramientos y/o mantenimientos al cementerio Municipal	Número de mejoramientos y/o mantenimientos realizados al cementerio del Municipio	0	2	Esta meta se pretende reducir de 4 a 2 dado que ya se han realizado dos mantenimientos, uno en el año 2017 y otro en el año 2018. Para la vigencia 2019, por motivos de priorización de recursos y encontrándose actualmente en buen estado el Cementerio Municipal, no se prevé realizar actividad alguna.
8	R.3.3.4	Realizar mantenimiento y/o mejoramiento a las zonas verdes del Municipio	Número de mantenimientos y/o mejoramientos de la zonas verdes del	0	15	Se pretende reducir esta meta de 24 a 15 mantenimientos, dado que esta actividad la viene realizando la empresa de servicios públicos



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
			Municipio			(Agua públicas de Cantagallo S.A E.S.P)
RESPONSABLE			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS			

**7.4.4 Línea Estratégica: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA EL PROGRESO DE CANTAGALLO**

**7.4.4.1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado
5	R.1.4.4	Aumentar los puntos de conectividad gratuita (zonas wifis)	Puntos de conectividad gratuita (zonas wifi)	0	2
<p>Justificación</p> <p>Se requiere modificar esta meta, por cuanto existen restricciones tecnológicas para llevar a cabo su implementación. Vale decir, que el Municipio carece de proveedores de internet, dado que nuestra su ubicación geográfica es bastante retirada de las ciudades capitales donde se implementan estas tecnologías para así poder conectar algunas sedes que se encuentran retiradas del palacio municipal. Por lo anterior, se prevé solo reducir a solo dos puntos de conectividad gratuita.</p>					
RESPONSABLE			SECRETARIA DE GOBIERNO		



## 7.5 EJE AMBIENTE Y TERRITORIO

### 7.5.1 Línea Estratégica: CON GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN RIESGO SE CONSTRUYE PROGRESO

#### Programa. 7.5.1.4.1 Generando bienestar ambiental y desarrollo forestal

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
19	R.1.1.5	Sensibilizar a la comunidad que trabaja con la minería artesanal, sobre la necesidad de implementar buenas prácticas amigables con el medio ambiente.	Número de personas sensibilizadas sobre la necesidad de implementar buenas prácticas amigables con el medio ambiente.	0	70	Esta meta se propone reducirla de 100 a 70 ya que esta actividad es muy poca la que se encuentra registrada en nuestro municipio
<b>RESPONSABLE</b>				<b>UMATA</b>		



### 3 METAS A INCLUIR EN EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO PROGRESO 2016 - 2019"

#### 7.2 EJE SOCIAL

##### 7.2.2 Línea estratégica: CON SALUD Y BIENESTAR SE CONSTRUYE PROGRESO

##### 7.2.2.4.2 Programa: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión

- SUBPROGRAMA DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD

✓ Metas de producto e indicadores

No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
1	R.25.2.2	Disminuir el pasivo Laboral y Prestacional de la E.S.E. Centro de Salud del Municipio.	Pasivo de la ESE Cancelados / Total Pasivo Laboral y Prestacional ESE Cancelados	ND	\$402.000.000	<p>Existe la voluntad de la administración municipal para desarrollar un proyecto orientado a financiar el programa de saneamiento fiscal y financiero de la ESE de Cantagallo. Sin embargo, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, referente al sistema general de regalías, no es posible utilizar los recursos del SGR para este tipo de usos<sup>13</sup>.</p> <p>Así las cosas, se continuó el trabajo de buscar alternativas para financiar estos pasivos de la ESE, considerando los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En su momento, la E.S.E. Centro De Salud Con Camas - Cantagallo debió elaborar, aprobar y presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que le permitiera tener una salida sostenible a la situación que registran sus finanzas corporativas.</li> <li>• Lo expuesto en el párrafo anterior no se realizó por parte de la ESE y en este sentido, El Ministerio de Salud y Protección Social</li> </ul>

<sup>13</sup> Ley 1797 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"; Decreto 744 "Por el cual se adiciona el Decreto 1 082 de 2015 con el fin de reglamentar el artículo 5 de la Ley 1797 de 2016" de 2018; Decreto 1058 de 2018 "Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 744 de 2018"



No.	Meta de Resultado	Meta	Indicador	Línea Base	Valor Esperado	Justificación
						<p>mediante resolución 2094 de 2014<sup>14</sup>, resolución 1893 de 2015<sup>15</sup> y resolución 2184 de 2016<sup>16</sup>, clasificó a la ESE como entidad con riesgo alto y posteriormente la resolución 1755<sup>17</sup> de 2017 y resolución 2249<sup>18</sup> de 2018, define a la ESE Cantagallo como aquella entidad que se encuentra en trámite de viabilidad de los planes de gestión integral de riesgo PGIR o en trámite de otras medidas ante la superintendencia de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ante esta situación y dado que la Superintendencia de Salud no aprobó el plan de gestión integral de riesgo PGIRS para la ESE de Cantagallo, se notificó a la Gobernación de Bolívar para que se encargara, por competencia, de definir la situación de la ESE, en relación a si era necesaria su intervención o liquidación.</li> </ul> <p>En vista de lo anterior, se ha tomado de financiar parte de dichos pasivos de la ESE con cargo a los recursos propios de la administración municipal, por lo cual se requiere incluir esta meta en el plan de desarrollo y que existan las facultades del honorable Concejo Municipal para realizar este movimiento, advirtiendo sobre el impacto de la incorporación de dichos pasivos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial.</p>

<sup>14</sup> Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2014 y se dictan otras disposiciones.

<sup>15</sup> Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2015

<sup>16</sup> Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2016 y se dictan otras disposiciones

<sup>17</sup> Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones

<sup>18</sup> Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones.



**ARTICULO TERCERO:** Los demás Artículos del Acuerdo 007 del 30 de Abril de 2016, continúan vigentes sin modificaciones hasta la culminación de la vigencia del Plan de Desarrollo "Construyendo Progreso 2016-2019".

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*David Orozco*  
**DAVID OROZCO**  
Presidente

*Vilma Becerra Figueroa*  
**VILMA BECERRA FIGUEROA**  
Secretaria

Recibido en la secretaria De Despacho del Municipio De Cantagallo Bolívar a los, **DOCE DÍAS (12) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2019.** En Original Y Dos Copias y pasa al Despacho De la Alcaldesa para lo Pertinente.

**BERONICA ROBAYO TORRES**  
Secretaria Privada Del Despacho.

La Alcaldía Municipal De Cantagallo a los **TRECE (13) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019**, Sanciona EL Presente Acuerdo De Conformidad con el articulo 91, inciso a numeral 5 de ley 136 de 1994, Modificado por el art.29 de la ley 1551 de 2012, Se Ordena Publicar, Promulgar y enviar a la oficina Jurídica del Departamento.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.**

  
**HERLIDES ARANGO ESPALZA**  
Alcaldesa Municipal.

Que el Acuerdo N° 011 De Fecha del Diez (10) Días del Mes Septiembre Del 2019. Fue Publicado En la Cartelera De la Alcaldía Municipal De Cantagallo. A los **DOCE DIAS (12) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2019.** quedo promulgado de conformidad a los establecidos en el artículo 81 de la ley 136 de 1994

  
**HERLIDES ARANGO ESPALZA**  
Alcaldesa Municipal